HOSPITAL San Juan de Dios Ituango E.S.E

NIT:890980840-3

OTROSÍ N.° 01
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.° AD202608-28

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ITUANGO
CONTRATISTA	CATALINA HENAO OCAMPO
OBJETO	ADICIONAR EN VALOR Y AMPLIAR EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° AD202608-28
ADICIÓN VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.4000.000)
PRÓROGA PLAZO	NO SE PRÓRROGA EN PLAZO
SUPERVISIÓN	SILVIA MERCEDES LOPERA LOPERA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Entre los suscritos a saber: **MARIELL CAROLINA RAMIREZ QUINTERO,** identificada con C.C. N°. 1.082.937.098 en calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango con NIT 890.980.840-3, legalmente nombrada y posesionada, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la entidad, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y de la otra parte**,** y de la otra parte **CATALINA HENAO OCAMPO,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 43.877.434 expedida en Envigado, mayor de edad, Tecnóloga en Calidad y Administradora en Salud – Gestión de Servicios de Salud, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.° AD202608-28, cuyo objeto corresponde a: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN CONTROL INTERNO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO, PARA EL FORTALECIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LEY, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y ORIENTACIÓN TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEJORA CONTINUA DE LA ENTIDAD**". En cuanto al VALOR y AMPLIAR EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Desde a Subdirectora Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital

San Juan de Dios del municipio de Ituango, mediante comunicación de fecha 01 de octubre de 2026, solicitó a la Gerencia adicionar en valor y ampliar el alcance de las obligaciones específicas del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.° AD202608-28, con el propósito de fortalecer y garantizar la continuidad del acompañamiento técnico en materia de control interno, teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación y que, en la etapa de cierre de la vigencia 2026, resulta necesario intensificar el seguimiento y acompañamiento a los diferentes procesos y líderes de la Entidad para el cumplimiento de metas, objetivos, planes y compromisos institucionales, así como para la identificación de riesgos, el fortalecimiento de los controles y la implementación de acciones de mejoramiento.

SEGUNDA. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango, como entidad descentralizada del nivel municipal, se encuentra obligada a organizar y ejercer el Sistema de Control Interno, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en especial la Ley 87 de 1993 y las normas que la desarrollan y complementan, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

TERCERA. Que la E.S.E. no cuenta dentro de su planta de cargos con la denominación de empleo de asesor de Control Interno o equivalente, razón por la cual requiere contar con servicios profesionales especializados que permitan fortalecer las actividades de asesoría, evaluación, seguimiento y acompañamiento propias del Sistema de Control Interno.

CUARTA. Que mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. AD202608-28, la E.S.E. contrató a CATALINA HENAO OCAMPO para prestar los servicios de asesoría en Control Interno, con el propósito de contribuir al fortalecimiento, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno, en el marco del MIPG y demás normatividad aplicable.

QUINTA. Que el contrato tiene un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000) y un término de duración de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA. Que durante la ejecución contractual se ha identificado la necesidad institucional de intensificar el acompañamiento técnico de Control Interno a los líderes y responsables de los diferentes procesos de la E.S.E., con el propósito de fortalecer el seguimiento de los objetivos institucionales, la gestión de riesgos, las acciones de mejoramiento y los compromisos establecidos para la vigencia 2026.

SÉPTIMA. Que, atendiendo la etapa de cierre de la vigencia 2026, resulta necesario fortalecer el acompañamiento a las diferentes áreas de la Entidad, especialmente en el seguimiento y cumplimiento de las metas, objetivos, planes, programas, compromisos y acciones de mejoramiento que se encuentran en ejecución, así como en la identificación de situaciones que puedan afectar su adecuado cumplimiento.

OCTAVA. Que, en desarrollo de las actividades propias de Control Interno, se ha evidenciado la necesidad de brindar un acompañamiento técnico más cercano a los responsables de los procesos institucionales, orientado al seguimiento y fortalecimiento del Plan de Desarrollo Institucional, el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PAMEC, la gestión de riesgos y el Plan de Gestión Institucional, entre otros instrumentos relacionados con la gestión y el control institucional

NOVENA. Que, en particular, se requiere fortalecer el acompañamiento técnico en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional, el seguimiento a la ejecución del PAMEC, el acompañamiento a los responsables de los procesos para la identificación, valoración, actualización y gestión de riesgos, así como el seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Institucional.

DÉCIMA. Que igualmente se requiere intensificar el trabajo de acompañamiento con los líderes de los procesos institucionales, brindando orientación técnica frente a las dificultades identificadas, el fortalecimiento de controles, la implementación y seguimiento de acciones de mejora y el cumplimiento de los compromisos institucionales, en el marco de las competencias propias de Control Interno.

DÉCIMA PRIMERA. Que las actividades adicionales requeridas guardan relación directa y estrecha con el objeto inicialmente contratado, toda vez que corresponden a labores de asesoría, acompañamiento, evaluación, seguimiento, gestión de riesgos, fortalecimiento de controles y mejora continua, propias del ámbito de Control Interno y del MIPG, sin que impliquen el cambio de la naturaleza del servicio contratado.

DÉCIMA SEGUNDA: Que, en consecuencia, persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación y se considera necesario ampliar las actividades específicas asociadas al acompañamiento técnico de Control Interno y adicionar recursos al contrato, con el fin de atender adecuadamente las necesidades identificadas durante su ejecución y fortalecer el cumplimiento de los objetivos institucionales durante el período restante del contrato.

DÉCIMA TERCERA: Que el valor de la adición requerida asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.4000.000), no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de Contratación de la E.S.E.

DÉCIMA CUARTA: A la presente solicitud se anexa la Disponibilidad Presupuestal N.° 752 del 01 de octubre de 2026 y el Registro Presupuestal N.° 751 del 05 de octubre de 2026, expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera, por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.4000.000), documentos con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para respaldar la presente adición.

DÉCIMA QUINTA. Que la presente modificación no implica ampliación del plazo inicialmente pactado, por lo que el término de ejecución contractual se mantiene en cinco (05) meses, en los términos establecidos en el contrato inicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se modifican los siguientes aspectos del contrato original a través de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN EN VALOR. Adiciónese el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.° AD202608-28, en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.4000.000),** conforme a la Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal expedidos por la Subdirección Administrativa.
En consecuencia, el valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($26.400.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA: MPLIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.
Como consecuencia de la necesidad identificada durante la ejecución contractual y con el propósito de fortalecer el acompañamiento técnico de Control Interno, se incorporan al contrato las siguientes actividades específicas adicionales, las cuales se desarrollarán dentro del plazo inicialmente pactado:

r). Brindar asesoría y acompañamiento técnico en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional, orientando a los responsables de los procesos en el cumplimiento de las metas, objetivos y compromisos establecidos.

s). Realizar seguimiento a la ejecución del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PAMEC, brindando acompañamiento técnico a los responsables de las acciones y formulando las recomendaciones que correspondan para contribuir al cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos.

t). Asesorar y acompañar técnicamente a los responsables de los procesos en la identificación, valoración, actualización y gestión de los riesgos institucionales, así como en la elaboración y fortalecimiento de las respectivas matrices de riesgos y sus controles, de conformidad con la metodología y lineamientos aplicables.

u). Brindar asesoría y acompañamiento técnico en la elaboración y seguimiento de la evaluación del Plan de Gestión Institucional, verificando los avances frente a las metas y compromisos establecidos y formulando las recomendaciones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

v). Fortalecer el acompañamiento técnico a los líderes y responsables de los procesos institucionales en el desarrollo y seguimiento de las actividades, metas, objetivos y acciones de mejoramiento, brindando orientación para la identificación de dificultades, implementación de controles y cumplimiento de los compromisos institucionales, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad y dentro del ámbito de las competencias de Control Interno.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN. El valor correspondiente a la presente adición, equivalente a **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.400.000)**, será pagado en tres (3) pagos mensuales de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000)** cada uno, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o documento equivalente, acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando a ello haya lugar, y previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

CLÁUSULA CUARTA: NO MODIFICACIÓN DEL PLAZO: La presente adición no implica modificación ni ampliación del plazo de ejecución del contrato, el término de duración continuará siendo de cinco (05) meses, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato inicial.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. AD202608-28 que no sean objeto de

modificación mediante el presente otrosí continúan vigentes y conservan plena validez.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. y demás disposiciones aplicables.

Para constancia de aceptación se firma por las partes en el Municipio de Ituango – Antioquia, a los cinco (05) día del mes de octubre año 2026.

MARIELL RAMIREZ QUINTERO
Contratante

CATALINA HENAO OCAMPO
Contratista

Revisó: ***SILVIA MERCEDES LOPERA LOPERA***
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Realizó: RENATA DIEZ VALENCIA
ASESORA JURÍDICO DE CONTRATACIÓN